Instituto de Salud Pública
Ministerio de Salud

Gobierno de Chile

Ref. 4107/22
SMQ/PCO/SRV/jam

RESOLUCIÓN EXENTA RM N°
Santiago, 2584 14.06.2022

VISTOS: La Referencia N° 4107/22 de D. Salomon Antonio Ortiz Cornejo, R.U.N. [redacted] con domicilio legal [redacted], por la que solicita autorización sanitaria para la instalación y el funcionamiento de una farmacia, de su propiedad, ubicada en avenida De la Victoria N° 2279, comuna de Maipú; el acta de inspección N° 0449/22 de fecha 03/06/2022, suscrita por Inspectores de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el Formulario N° 1 Solicitud de Autorización de Farmacias de fecha 09/05/2022, los antecedentes adjuntos a él; el documento de pago N° 1131510 del 09/05/2022 el Informe Técnico T-0449/22 de fecha 06/06/2022, de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los Arts. 7°, 9°, 96° y 129° letra D del Código Sanitario; D.S. N° 466/84 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, DS N° 404/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL N° 01/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79, y otras normas, el D.S. N° 136/04, que aprueba el reglamento orgánico del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 191 del 05 de febrero de 2021 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **APRUÉBASE** la instalación y **AUTORÍZASE** el funcionamiento de la farmacia **Eben Ezer local N° 2,** aprobándose los planos correspondientes, ubicada en avenida De la Victoria N° 2279, comuna de Maipú, de propiedad de D. Salomon Antonio Ortiz Cornejo, R.U.T. N° 19.558.280-7, ya individualizado.

2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que, en conformidad a los planos aprobados, el establecimiento no cuenta con área de fraccionamiento, y en subsidio, dicha función será realizada por terceros según convenio vigente entre las partes, el cual no faculta a la farmacia individualizada, a adquirir envases clínicos de productos farmacéuticos.

3. **ESTABLECÉSE** que el horario de funcionamiento del establecimiento, declarado por su representante legal, será de **lunes** a **sábado** de **10:00** a **14:00** horas y de **16:00** a **20:00** horas.

4. **LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Dalma Carolina Fuentes Flores, R.U.N.** [redacted] de profesión química farmacéutica, en horario de lunes a sábado de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas.

5. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE,** que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.

6. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE,** que la farmacia no puede publicitar ni exhibir productos farmacéuticos, **sin contar con autorización sanitaria para aquello**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.

7. **DĒJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.

8. **DĒJASE CONSTANCIA** que deberá cumplir con los turnos reglamentarios fijados por este Instituto.

9. **DISPÓNESE** que el referido establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por este Instituto.

10. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifíquese.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
Subdepartamento Control y Vigilancia
de Medicamentos y Cosméticos
INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

Q.F. CARLOS BRAVO GOLDSMITH
JEFE SUBDEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA
DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 406/22
DISTRIBUCIÓN:
- Salomon Ortiz Cornejo / dalma.carolina.fuentes@gmail.com
- Sección Gestión documental